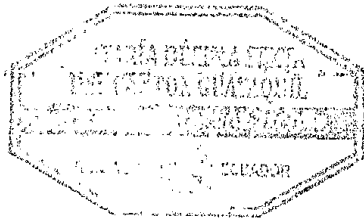
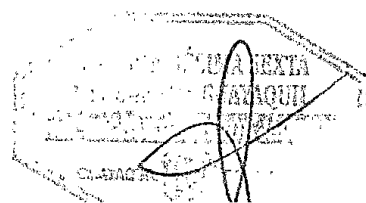
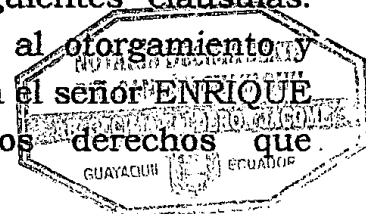


No. 2016//
ESCRITURA PÚBLICA QUE
CONTIENE LA
REACTIVACION DE LA
COMPAÑIA SANDOCORP S.A.
"EN LIQUIDACION"-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-



1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, a los veinticuatro días del mes
10 de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada
11 CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Pública Décima
12 Sexta Titular de éste Cantón, comparece el señor ENRIQUE
13 ANTONIO GALLARDO SANTOS, quien declara ser de
14 nacionalidad ecuatoriana, identificado con cedula de
15 ciudadanía número cero nueve cero ocho nueve ocho seis
16 ocho dos uno, por los derechos que representa en su calidad
17 de Gerente General de la compañía SANDOCORP S.A. "EN
18 LIQUIDACION"- El compareciente es mayor de edad, capaz
19 para obligarse y contratar.- Bien instruida en el objeto y
20 resultado de esta escritura pública a la que procede con
21 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan
22 la minuta siguiente: Señora Notaria: En el registro de
23 escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de
24 reactivación de la compañía SANDOCORP S.A. "EN
25 LIQUIDACION.- al tenor de las siguientes cláusulas:
26 Primera: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y
27 suscripción de la presente escritura pública el señor ENRIQUE
28 ANTONIO GALLARDO SANTOS, por los derechos que



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décima Sexta Titular del Cantón Guayaquil

1 representa de la compañía en su calidad de GERENTE
2 GENERAL, según consta del nombramiento y certificación
3 correspondiente que se agrega e incorpora a la presente
4 escritura pública como documento habilitante y debidamente
5 autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria
6 Universal de accionistas de fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL
7 DOS MIL QUINCE, la misma que se agrega, para que forme
8 parte de la presente escritura pública como documento
9 habilitante. Segunda: ANTECEDENTES.- A) La compañía
10 SANDOCORP S.A. se constituyó mediante Escritura Publica
11 otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil,
12 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel con fecha veinte de noviembre del
13 dos mil nueve y que fue inscrita en el Registro Mercantil del
14 Cantón Guayaquil el dos de diciembre del dos mil nueve. B)
15 con fecha trece de septiembre del dos mil doce la compañía fue
16 disuelta mediante resolución SC.IJ.DJDL.G.12. - cero cero
17 cero cinco tres ocho siete, por el DIRECTOR JURIDICO DE
18 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA
19 INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL, ABG. ROBERTO
20 RONQUILLO NOBOA, misma que fue inscrita en el Registro
21 Mercantil con fecha siete de diciembre del dos mil doce. C)
22 Con fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE se
23 celebró JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
24 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SANDOCORP S.A. "EN
25 LIQUIDACION" en donde los accionistas de forma unánime
26 resolvieron: Reactivar la compañía SANDOCORP S.A. "EN
27 LIQUIDACION", y Autorizar a la Representante Legal para que
28 realice las gestiones necesarias a fin ejecutar la voluntad de la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SANDOCORP S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

En la oficina de la compañía ubicada en la Cdla. Urdesa, circunvalación Norte No. 418 y la Quinta, del cantón Guayaquil, al primer día del mes de Septiembre del dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas, se reúnen los siguientes accionistas:

La señora **MARTHA GENOVEVA AMORES BELTRAN**, ecuatoriana, como propietaria de setecientos noventa y dos (792) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) cada una, todas ellas pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 792 votos; el señor **JOSE ANTONIO YCAZA CASTILLO** ecuatoriano, como propietario de ocho (8) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) cada una, todas ellas pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 8 votos.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de **(\$800,00) OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Estos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas.

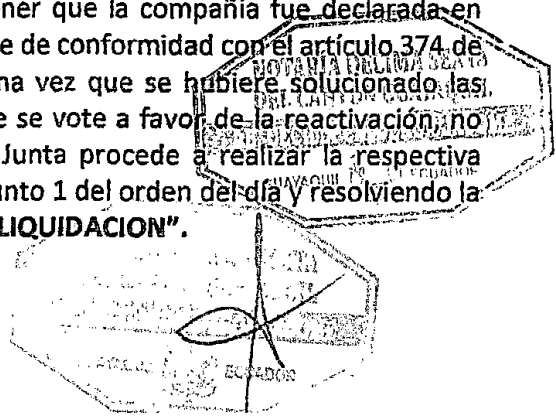
Como Presidente AD-HOC de la Junta la señora **MARTHA GENOVEVA AMORES BELTRAN** y como Secretario de la Junta el señor **ENRIQUE ANTONIO GALLARDO SANTOS**.

En uso de la facultad que les confiere el ART. 238 de la Ley de Compañía; y, Con la misma por unanimidad resolvieron tratar, conocer, y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Reactivación de la compañía **SANDOCORP S.A. "EN LIQUIDACION"**.
- 2) Autorización al Representante Legal para que realice las gestiones necesarias a fin ejecutar la voluntad de la presente Junta de Accionistas.

El Presidente AD-HOC de la Junta toma la palabra y solicita al Secretario que proceda a tratar el primer punto del orden del día, tras lo cual el Secretario de la Junta indica que se declara abierta las deliberaciones sobre el punto 1 del orden del día.

El Presidente AD-HOC de la Junta procede a exponer que la compañía fue declarada en disolución de oficio por la Súper de Compañías y que de conformidad con el artículo 374 de la Ley de compañías es posible su reactivación una vez que se hubiere solucionado las causales que motivo su disolución, por lo que pide se vote a favor de la reactivación, no habiendo más intervenciones el Secretario de la Junta procede a realizar la respectiva votación quedando aprobado por unanimidad el punto 1 del orden del día y resolviendo la Reactivación de la compañía **SANDOCORP S.A. "EN LIQUIDACION"**.



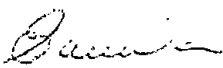
El Secretario de la Junta procede a declarar abiertas las deliberaciones para el punto 2 del orden del día, no habiendo intervenciones procede a realizar la respectiva votación quedando aprobado por unanimidad el punto 2 del orden del día

Finalmente el Secretario de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL manifiesta que se deja constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión así como:

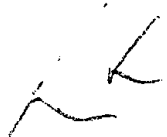
a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.

b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, el secretario de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión.



F) ENRIQUE ANTONIO GALLARDO SANTOS
Secretario de la Junta



F) JOSE ANTONIO YCAZA CASTILLO
Accionista



F) MARTHA GENOVEVA AMORES BELTRAN
Presidente AD-HOC de la Junta, Accionista



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0002545232004
RAZON SOCIAL: SANDOCORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GALLARDO SANTOS ENRIQUE ANTONIO
CONTADOR:

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 02/12/2008 FECH. CONSTITUCION: 02/12/2008
FECH. INSCRIPCION: 25/01/2010 FECH. DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: CIRCUVALACION
NORTE Número: 418 Intersección: QUINTA Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL RESTAURANTE EL PORTAL
Teléfono Trabajo: 045113162

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: ABVV231006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE S. 25/01/2010



...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0892649232001
RAZON SOCIAL: SANDOCCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ASIERTO MATRIZ REC. INICIO ACT.: 02/12/2008
NOMBRE COMERCIAL: REC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: REC. REINICIO:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: CIRCUNVALACION NORTE
Número: 416 Intercambio: QUINTA Referencia: A UNA CUADRA DEL RESTAURANTE EL PORTAL Teléfono Trabajo:
045113162

Valejo Villac's
Luz
Luz


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Numero: ASVV231005

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO PASTOR 1000 25012010

Guayaquil, 2 de Diciembre del 2009

Señor.
ENRIQUE ANTONIO GALLARDO SANTOS
Ciudad.-

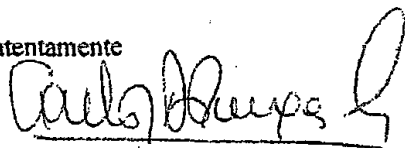
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SANDOCORP S.A.** celebrada el día de hoy, procedió a **ELEGIRLO** a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma por el lapso de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el de 20 Noviembre del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 2 de Diciembre del 2009.

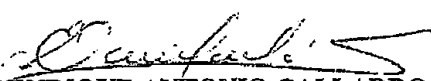
Muy atentamente



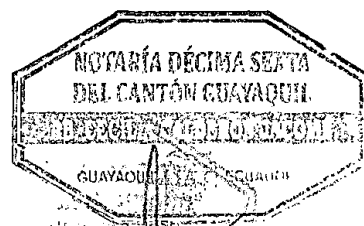
AB. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SANDOCORP S.A.**
Según consta del nombramiento que antecede.

Guayaquil, 2 de Diciembre del 2009


ENRIQUE ANTONIO GALLARDO SANTOS
GERENTE GENERAL
CC. # 0908986821

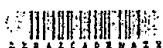
Ab. Carlos Alberto Puga Gordon
Notario Público del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 55.531
FECHA DE REPERTORIO: 09/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de Diciembre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
SANDOCORP S.A., a favor de ENRIQUE ANTONIO GALLARDO
SANTOS, a foja 140.900, Registro Mercantil número 23.061.-

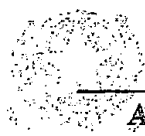
ORDEN: 55531



S

REVISADO POR:

2



Soñ gálvez

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 090898682-1



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALLARDO SANTOS
ENRIQUE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CAREO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONSTRUCTOR

V3238122/2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALLARDO VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-19

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0086

0908986821

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GALLARDO SANTOS ENRIQUE ANTONIO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

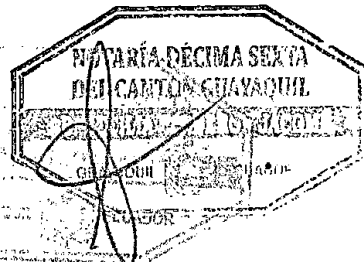
PARROQUIA

3

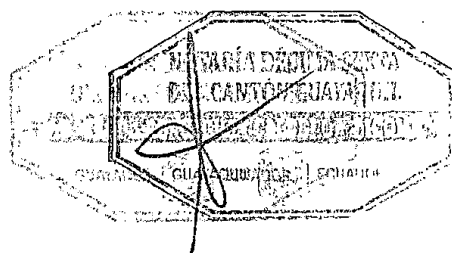
12

ZONA

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

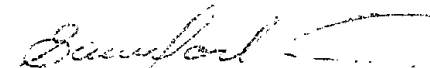


1 Junta de Accionistas. **TERCERA.- REACTIVACION DE LA**
2 **COMPAÑIA SANDOCORP S.A. "EN LIQUIDACION":** Con los
3 antecedentes expuestos en la cláusula anterior el
4 compareciente el señor ENRIQUE ANTONIO GALLARDO
5 SANTOS, por los derechos que representa de la compañía
6 SANDOCORP S.A. "EN LIQUIDACION" en calidad de
7 GERENTE GENERAL y debidamente autorizado por lo resuelto
8 en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de
9 fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, declara:
10 1) LA REACTIVACION de la Compañía SANDOCORP S.A. "EN
11 LIQUIDACION". **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-**
12 Yo, ENRIQUE ANTONIO GALLARDO SANTOS , por los
13 derechos que represento de la compañía SANDOCORP S.A.
14 "EN LIQUIDACION" en mi calidad de GERENTE GENERAL y
15 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
16 Universal de Accionistas de fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL
17 DOS MIL QUINCE, dentro del trámite de REACTIVACION de
18 mi representada en liquidación, declaro bajo juramento que la
19 compañía SANDOCORP S.A. "EN LIQUIDACION" no
20 mantiene contrato alguno de obras públicas con el estado ni
21 con ninguna de sus instituciones. Agregue usted, señora
22 Notaria, las demás cláusulas de estilo
23 necesarias para la validez y firmeza y
24 perfeccionamiento de este instrumento.- f) Firmado Abogado
25 Carlos Puga Gordon.- Registro número dos mil seiscientos
26 ochenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta
27 aquí la minuta.- En consecuencia, los comparecientes se
28 ratificas en el contenido de la minuta inserta, la que de



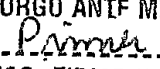
1 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Los
2 comparecientes me exhibieron sus documentos de
3 identificación, los mismos que fueron devueltos luego de
4 verificar la numeración correspondiente.- Leída esta escritura
5 de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz a los
6 comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes
7 firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

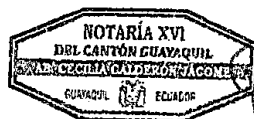
8
9
10 p) SANDOCORP S.A. "EN LIQUIDACION"
11 RUC# 0992649232001

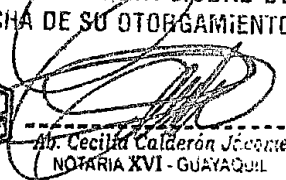
12
13 
14 ENRIQUE ANTONIO GALLARDO SANTOS
15 C.C. No. 0908986821
16 C.V. No.

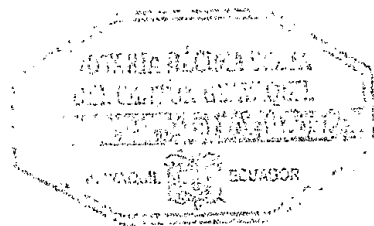
17
18 
19 LA NOTARIA



20
21
22 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
23 ESTE  TESTIMONIO, QUE
24 RUBRICO. FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



25
26 
27 Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000002876



20160901016000444

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016000444

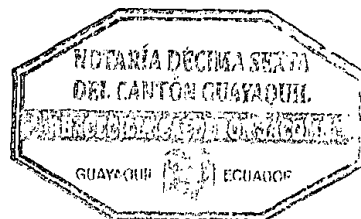
MATRIZ	
FECHA:	20 DE ABRIL DEL 2016, (17:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SANDOCORP S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901016P03611

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALLARDO SANTOS ENRIQUE ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908986821
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SANDOCORP S.A. "EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901016P03611

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

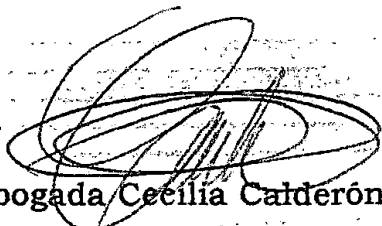
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

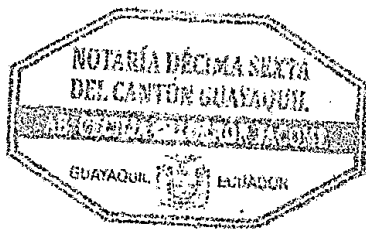


ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución **Número SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001761**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Siete de Abril del Dos Mil Dieciséis**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matrices de las **ESCRITURAS DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SANDOCORP S.A. "EN LIQUIDACION"; Y CONSTITUCION DE LA ANONIMA DENOMINADA SANDOCORP S.A.** Veinticuatro De Marzo Del Dos Mil Dieciséis; y Veinte De Noviembre Del Dos Mil Nueve.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 20 De Abril Del 2016.-


Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.672
FECHA DE REPERTORIO: 21/abr/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

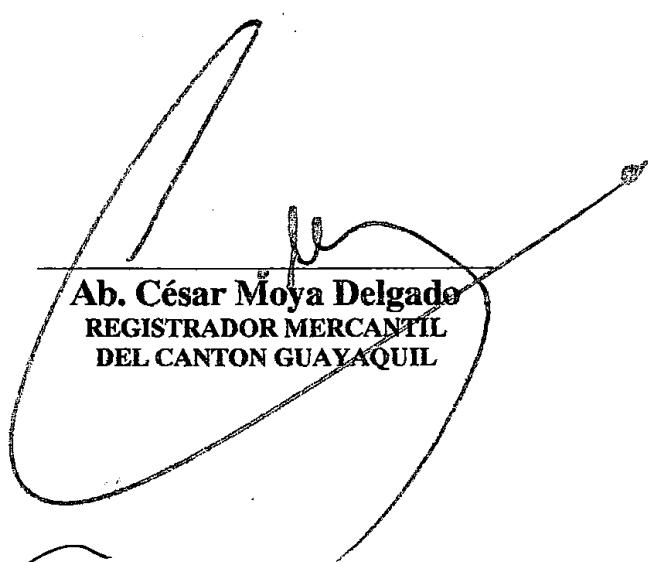
1.- Con fecha veintiuno de Abril del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001761, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 7 de abril del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SANDOCORP S.A.**, de fojas 17.993 a 18.001, Registro Mercantil número 1.640. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15672



Guayaquil, 25 de abril de 2016

REVISADO POR: 

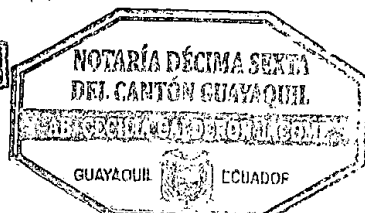
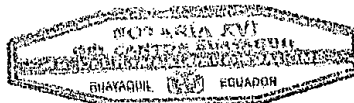

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL


Ab. Cecilia Elena López Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil.

27 ABR 2016

(9)
FOJA(S)



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

11 MAY 2016 HORA: 11:35

Receptor:

Firma:

Nancy Roldan



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0001761

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0005387** del 13 de septiembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 07 de diciembre del 2012, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **SANDOCORP S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SANDOCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 24 de marzo del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0549-M** de 31 de marzo del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SANDOCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, - 7 ABR 2016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

NRA/ -5
Exp. 136287
T. # 12104-2016

